



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Concejalía: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Asunto: Convocatoria Subvenciones/2017
Ref.: FHB

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento pretende conceder subvenciones en el año 2017, para fomentar la realización de actividades con fines de interés municipal.

Y, visto que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva; y que el artículo 23 de la misma ley indica que, el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria. Visto que la Ordenanza Municipal General de Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones contiene los mismos términos.

Y en uso de las facultades que la ley me confiere,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar a las Asociaciones inscritas en el registro municipal, y entidades y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro, para la presentación de solicitudes de concesión de subvenciones para la realización de actividades en el ejercicio 2017:

a) En el ámbito territorial del municipio, con trascendencia directa en la localidad, para fines de interés municipal mediante la presentación de proyectos-programas, y las realizadas fuera del municipio, necesarias para poder participar en intercambios, concursos, campeonatos, y similares, conducentes a una mayor expansión de nuestras capacidades, cualidades y/o cultura iliturgitana, y referidas a las concejalías de Participación Ciudadana, Igualdad y Bienestar Social, Cultura, Deportes, Educación, Juventud, Promoción, Formación y Comercio.

b) Para “Convenios Proyectos de cooperación al Desarrollo” en la Concejalía de Presidencia.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006039D00U8A5T2W7F9I5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA - 26/04/2017
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/04/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/04/2017 14:20:05

DOCUMENTO: 20170394141

Fecha: 27/04/2017

Hora: 12:15



BASES REGULADORAS:

Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18/11/03, y reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza Municipal General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98, de 30 de abril de 2005.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN PARTIDA	IMPORTE EN €
110.912.00.489.01	Convenios Proyectos de Cooperación al Desarrollo.	1.000,00
700 334.00 489.00	Subvenciones Asociaciones Culturales.	3.018,75
710 326.00 489.00	Subvenciones Asociaciones de Educación.	2.898,00
730 924.00 489.09	Otras Transferencias Corrientes. Subvenciones Asociaciones.	20.630,14
740 341.00 489.00	Otras Transferencias. Escuelas Deportivas.	85.000,00
740 341.00 489.10	Subvenciones Clubs y Asociaciones Deportivas.	37.734'37
760 241.00 470.01	Ayudas a Asociaciones Empresariales.	6.037,50
770 231.01 480.00	Otras Transferencias. Subvenciones Asociaciones de Carácter Social.	21.000,00
770 231.12 489.03	Subvenciones Asociaciones Mujer.	3.018,75
810 231.17 489.00	Otras Transferencias. Subvenciones Asociaciones Juveniles.	1.932,00

CUANTÍA ESTIMADA:

85.000,00 € Escuelas Deportivas.
97.267,51 € Resto de Subvenciones.

RÉGIMEN:**CONCURRENCIA COMPETITIVA****OBJETO Y FINALIDAD:**

Actividades programadas para el ejercicio 2017, referidas a las concejalías de, Participación Ciudadana, Igualdad y Bienestar Social, Cultura, Deportes, Educación, Juventud, Promoción, Formación y Comercio, y Presidencia; a) a realizar en el ámbito territorial del municipio, con trascendencia directa en la localidad, para fines de interés municipal, y las realizadas fuera del municipio, necesarias para poder participar en intercambios, concursos, campeonatos, y similares, conducentes a una mayor expansión de nuestras capacidades, cualidades y/o cultura iliturgitana, y b) Para "Convenios Proyectos de cooperación al Desarrollo".

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**1.- CRITERIOS GENERALES:**

- Grado de interés municipal de la actividad, proyecto u objetivo. Se valorarán negativamente aquellos tipos de actividades y proyectos que, el Excmo. Ayuntamiento también promueva.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- Campo, área o ámbito de influencia y objetivos de la actividad o proyecto, en especial, en la ciudad de Andújar. Relación coste-número de personas beneficiadas.
- Presencia transversal de la perspectiva de género, interculturalidad, la defensa y el respeto por el medio ambiente, minimizando el impacto ambiental del proyecto.
- Carácter de los beneficiados.
- Viabilidad económica, viabilidad y calidad técnica (diseño, metodología, organización de recursos, carácter innovador).
- Grado de carencia. Se valorarán positivamente las actividades o proyectos dirigidos a sectores de población, a los que el Ayuntamiento no puede ofrecerlas, pese a promoverlas.
- Adecuación a las necesidades reales de la zona.
- Dificultad de realización sin subvención.
- Número de actividades, proyectos y objetivos similares.
- No se otorgará prioridad a las actividades o proyectos, por el hecho de conllevar gastos por adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, gastos por amortización, gastos financieros, de asesoría jurídica, notariales y registrales, periciales y de administración.
- **No serán objeto de subvención:**
 - Los viajes. No obstante, sí lo serán los desplazamientos vinculados a alguna actividad incluida en el programa para el que se concede la subvención.
 - El montaje de barras, bebidas alcohólicas, etc.
 - Las comidas de convivencia.
 - El material inventariable (mesas, sillas, ordenadores, impresoras, cámaras fotográficas, etc.) que no esté vinculado a alguna actividad incluida en el programa para el que se concede la subvención.
 - El material inventariable, siempre y cuando se haya subvencionado otro material inventariable del mismo carácter durante los dos años anteriores.
- Solo se admitirá la subvención de una recarga de tinta de impresoras por actividad.
- Se otorgará prioridad a las actividades que beneficien y afecten a un número mayor de personas.

2.- CRITERIOS ESPECÍFICOS:

La evaluación de las solicitudes de concesión de subvenciones a otorgar por el **ÁREA DE PRESIDENCIA** se regirá, por los siguientes criterios, además de los generales:

- Tener entre sus fines institucionales específicos la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo.
- Experiencia en la gestión de proyectos de cooperación al desarrollo.
- Que se establezca con claridad los objetivos alcanzables, las actividades a desarrollar, la población beneficiaria, así como el procedimiento de evaluación con los indicadores empleados en el proyecto y finalmente el resultado esperado.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300.500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006039D00U8A5T2W7F9I5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA - 26/04/2017
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/04/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/04/2017 14:20:05

DOCUMENTO: 20170394141

Fecha: 27/04/2017

Hora: 12:15



- Acreditar capacidad y estructura operativa suficiente para atender a los proyectos de cooperación al desarrollo.

La evaluación de las solicitudes de concesión de subvenciones a otorgar por el **ÁREA DE CULTURA** se regirá, por los siguientes criterios, además de los generales:

- Se priorizarán las actividades de asociaciones inscritas en el Registro del Ayuntamiento, cuya programación anual sea de carácter cultural, y cuyo ámbito de realización sea Andújar y su pedanías.
- Se excluyen de concesión de subvención las fiestas, así como las actividades que no tengan un fin claramente cultural.
- Se priorizará que el beneficiario no haya recibido financiación en el mismo año para la realización de otras actividades.
- En el caso de que las actividades consistan o conlleven "Publicaciones", la concesión de subvención se sujetará al Reglamento específico que el Área de Cultura aplique a este fin.
- Se priorizarán la originalidad y/o novedad de los contenidos del proyecto, así como de la ejecución del mismo.

La evaluación de las solicitudes de concesión de subvenciones a otorgar por el **ÁREA DE JUVENTUD** se regirá, por los siguientes criterios, además de los generales:

- a) Se evaluarán los proyectos que se ajusten al segmento de población con la que se trabaja en el Área de Juventud, de 15 a 30 años.
- b) Se evaluarán los proyectos cuyos presupuestos se ajusten a la realidad.

Los proyectos que no cumplan los criterios anteriores expuestos no serán susceptibles de ser evaluados.

- Se priorizarán los proyectos que indiquen innovaciones dentro de su marco de actuación.
- Se priorizarán los proyectos que impliquen a mayor número de usuarios.
- Se priorizarán los proyectos que comporten ayuda social o atención a grupos marginados de la sociedad o con riesgo de exclusión.
- Se priorizarán los proyectos que conlleven una direccionalidad hacia la creación de empleo.

La evaluación de las solicitudes de concesión de subvenciones a otorgar por el **ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** se regirá, por los siguientes criterios, además de los generales:

- Calidad del proyecto. Se valorará positivamente la utilización del lenguaje no sexista
- Proyectos que persigan como fin primordial facilitar y fomentar la participación ciudadana en asuntos públicos de personas que tengan especial dificultad para participar.
- Que sea un proyecto innovador y creativo, así como la adecuación entre recursos y actividades
- Repercusión del proyecto o actuaciones a subvencionar atendiendo a su ámbito territorial (especialmente en núcleos rurales, pedanías, y barrios), finalidad, difusión y número de personas beneficiadas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006039D00U8A5T2W7F9I5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA - 26/04/2017 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/04/2017 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/04/2017 14:20:05

DOCUMENTO: 20170394141
Fecha: 27/04/2017
Hora: 12:15





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- Se priorizarán aquellos proyectos que fomenten el uso de las nuevas tecnologías, en especial la tramitación electrónica del expediente.
- El fomento del uso de las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la participación.
- Actividades dirigidas a dinamización de los barrios y fomento de la participación.
- Actividades formativas, cursos, seminarios y conferencias.
- Proyectos organizados por sectores no incluidos en áreas con partida presupuestaria propia de subvenciones.

La evaluación de las solicitudes de concesión de subvenciones a otorgar por el **ÁREA DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y COMERCIO** se regirá, por los siguientes criterios, además de los generales:

- Se priorizarán los proyectos que fomenten la formación en creación o ampliación de empresa y puestos de trabajo, siempre que no existan otras instituciones sectoriales que puedan ofrecer dicha formación.
- Se priorizarán los proyectos que fomenten la mejora e innovación de la fórmulas de gestión en el sector económico al que pertenecen.
- Se priorizarán aquellos proyectos que fomenten la artesanía, industria y turismo típicos ilicitanos.
- Se valorará los proyectos que fomenten la búsqueda de empleo y el apoyo y asesoramiento a los desempleados

La evaluación de solicitudes de concesión de subvenciones a otorgar por la **CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**, se regirá por los siguientes criterios específicos, además de los generales:

Se valorará prioritariamente los proyectos presentados que versen sobre las siguientes áreas de acción:

INFANCIA

- Proyectos de promoción de la participación de la infancia.
- Proyectos de sensibilización sobre problemáticas que afecten a la infancia
- Proyectos de interés para el desarrollo y promoción social de la infancia.

SALUD

- Proyectos que desarrollen actividades relacionadas con la salud especialmente dentro de ámbito de la promoción de hábitos de vida saludable, la información sobre riesgos.
- Proyectos que supongan la realización de campañas, jornadas, cursos, seminarios y talleres relacionados con la salud o la prevención de enfermedades, especialmente entre jóvenes, mayores, discapacitados, inmigrantes, colectivos con patologías crónicas o con factores de riesgo, y entre los sectores económicos y sociales más débiles.
- Proyectos o actividades que supongan la información o difusión en materia de prevención de enfermedades de transmisión sexual, cáncer, tabaquismo, alcoholismo y drogodependencias en general, especialmente entre los sectores de riesgo de la población.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006039D00U8A5T2W7F915 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA - 26/04/2017
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/04/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/04/2017 14:20:05

DOCUMENTO: 20170394141

Fecha: 27/04/2017

Hora: 12:15



SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, INMIGRACION E INTEGRACIÓN SOCIAL

- Proyectos o programas diseñados para la inclusión social y sociolaboral de grupos con especiales dificultades para su promoción y desarrollo socio-personal.
- Proyectos o programas dirigidos a personas con discapacidades.
- Proyectos que incidan en la supresión o paliación de los factores desestructurantes de las familias en situación de dificultad sociopersonal
- Proyectos o programas de ciudadanía e interculturalidad: actuaciones dirigidas transversalmente a actuaciones conjuntas entre ciudadanos/as inmigrantes, m minorías étnicas y población autóctona.

PERSONAS MAYORES

- Proyectos diseñados para la promoción de la autonomía personal y la prevención de la dependencia, la calidad de vida y el desarrollo de una vida activa y saludable de las personas mayores de nuestro municipio.
- Desarrollar y favorecer el voluntariado, el intercambio generacional y el asociacionismo.
- Programas de prevención de la soledad y el aislamiento y de acompañamiento a las personas mayores.
- Programas dirigidos a concienciar a la población de la importancia que para la sociedad tiene la participación de las personas mayores en la vida comunitaria.
- Proyectos dirigidos a borrar la brecha digital en las personas mayores.

MUJER

1.- En cuanto al diseño del Proyecto:

- a) Consideración de la desigualdad social que afecta a las mujeres en el diagnóstico del proyecto, en sus objetivos y en las actividades previstas.
- b) Inclusión a lo largo del proyecto y de forma transversal de las diferentes situaciones, necesidades, intereses, aspiraciones y problemáticas específicas de mujeres y hombres.

2.- En cuanto a las materias del Proyecto:

- a) Proyectos que promuevan la coeducación y la educación en igualdad entre niñas y niños.
- b) Proyectos que fomenten la corresponsabilidad y el reparto de las tareas y responsabilidades domésticas entre mujeres y hombres y la conciliación de la vida familiar y profesional.
- c) Proyectos que faciliten y promuevan el acceso de las mujeres a la formación y el empleo en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- d) Proyectos de sensibilización por la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) Proyectos y actuaciones para la información, sensibilización, prevención y actuación frente a la violencia contra las mujeres.
- f) Proyectos de desarrollo de la información, asesoramiento y orientación a mujeres.
- g) Proyectos que desarrollen valores de tolerancia y erradicación de actitudes de racismo y xenofobia, y que promuevan la integración social de mujeres inmigrantes y/o de minorías étnicas.
- h) Proyectos que implique la participación y promoción de la mujer en sectores de la vida económica, social y profesional en las que han estado tradicionalmente subrepresentadas.
- i) Proyectos que promocionen la salud integral de las mujeres.
- j) Proyectos de desarrollo de la participación social de la mujer para:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

1. Visibilizar y valorar la participación de las mujeres en diferentes ámbitos.
2. Promover la cohesión entre las distintas asociaciones de mujeres.
3. Mejorar el autoconocimiento como colectivos sociales capaces de propiciar cambios en la comunidad.
4. Apoyar la interrelación entre las mujeres de las diferentes asociaciones y/o colectivos.
5. Fomentar el equilibrio entre el espacio lúdico y la participación social de las mujeres.

Los solicitantes de subvenciones a otorgar por la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social deberán especificar “cuantas actividades desarrollaron en el año anterior”, así como especificar claramente quienes serán los destinatarios de las actividades.

La evaluación de solicitudes de concesión de subvenciones a otorgar por el **ÁREA DE EDUCACIÓN**, se regirá por los siguientes criterios específicos, además de los generales:

Se priorizarán los siguientes proyectos:

- a) Proyectos que fomenten la participación entre padres/madres y alumnos/alumnas.
- b) Proyectos que fomenten la Educación en Igualdad: Coeducación.
- c) Proyectos que fomenten los Derechos del Niño/a.
- d) Proyectos que fomenten la oferta educativa municipal.
- e) Proyectos que fomenten la relación entre centros educativos.
- f) Proyectos que fomenten la participación de alumnos/as discapacitados.

La evaluación de solicitudes de concesión de subvenciones a otorgar por el **ÁREA DE DEPORTES “PROGRAMA DE ESCUELAS MUNICIPALES “INICIACIÓN AL RENDIMIENTO”**, se regirá por los siguientes criterios específicos, además de los generales:

Además de las condiciones Generales, este programa servirá para atender los gastos por la participación de los Clubes en competiciones provinciales, autonómicas etc., desde la categoría prebenjamín hasta la edad de Juvenil.

CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE UNA ESCUELA DEPORTIVA

- Grupo/os homogéneos
- Estructura piramidal
- Diseño e idoneidad del proyecto
- Titulación de monitores
- Antigüedad en la actividad
- Demanda o repercusión social

CONDICIONES NECESARIAS QUE DEBEN DE CUMPLIR PARA LA CONCESIÓN DE UNA ESCUELA MUNICIPAL.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006039D00U8A5T2W7F9I5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA - 26/04/2017
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/04/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/04/2017 14:20:05

DOCUMENTO: 20170394141

Fecha: 27/04/2017

Hora: 12:15



- a) Tener una antigüedad mínima en la constitución del club y de actividad en nuestra ciudad de al menos 5 años.
- b) Llevar un mínimo de 2 años en competición oficial en las categorías propuestas (Prebenjamin —Juvenil_junior)
- b) Personal Titulado. No se contabilizará como módulo o equipo, aquel que el entrenador no tenga el nivel I.
- c) El Director del proyecto deberá de poseer al menos el NIVEL II de la escala de la Escuela respectiva del Colegio Nacional de Entrenadores del deporte respectivo (nivel por debajo de Entrenador Nacional).
- d) Completar al menos dos ciclos de las edades establecidas en competición (prebenjamín a Juvenil), siempre y cuando no exista en la localidad otra escuela con la misma actividad, en ese caso deberá de completar al menos 4 ciclos. Con la excepción de la Escuela de nueva creación o inicio de la actividad que tendrá un margen de 2 años.
- e) Participación en las distintas competiciones programadas por las respectivas federaciones. La no participación en alguna de ellas supone la suspensión de la actividad en esa categoría la primera vez, la segunda incomparecencia retirada de la concesión.
- f) El mínimo y el máximo para la consideración de grupo o equipo/monitor/a, vendrá marcado por la propia normativa de la Federación correspondiente, en el caso de los deportes colectivos.
- g) Para los deportes individuales será considerado grupo hasta 10 deportistas, ampliándose los módulos de 5 en cinco (15, 20, 25 ,etc,), no obstante podrá verse la casuística especial de los distintos deportes en función de las instalaciones.
- h) En el caso de que las categorías en los deportes individuales no consigan formar grupo, se agruparán hasta completar el mínimo por monitor.
- i) Será imprescindible y obligatorio la presencia del entrenador/monitor en los distintos espacios deportivos y sesiones en los días programados.
- j) Un monitor/entrenador podrá dirigir a dos equipos o módulos distintos, y la evaluación será distinta siempre y cuando no coincidan en la misma sesión, pudiendo agruparse los módulos si por interés fuera necesario pero en este caso la sesión contaría como un solo equipo y monitor.

Al ser un programa donde cumple la doble función de formación y rendimiento, se podrá adoptar, a efectos de la concesión, por una de las dos líneas, pudiendo realizarse distintos convenios de colaboración para la iniciación o formación de algún deporte en concreto., no obstante pasado el tiempo de formación (iniciación), deberá de incluirse en el rendimiento:

- a) Formación, no competición.
- b) Rendimiento.

La prioridad en la financiación de los distintos módulos o escuelas vendrá dada por la disponibilidad económica existente, no obstante se priorizará dando valor a aquellos equipos que están inscritos en las distintas ligas o competiciones federativas correspondientes, para lo cual se deberá de remitir la certificación y el calendario pertinente.

Se deberá de remitir un proyecto, donde se establecerán los siguientes objetivos:

- Metodología
- Fundamentos
- Niveles de Aprendizaje





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- Periodización de Sesiones

Con objeto de no desvirtuar el sentido del aprendizaje del deporte y con objeto de obtener el mayor rendimiento posible, no podrán existir más dos clubes que tengan la tutoría del mismo deporte.

CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ EXCLUIR O REDUCIR A UN CLUB LA FINANCIACIÓN DEL NÚMERO DE EQUIPOS O PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS.

- Por mal comportamiento de jugadores y técnicos en el desarrollo de su principal actividad.
- Ausencia reiterada a los entrenamientos asignados, tanto por parte del entrenador, o por parte de los deportistas que no reúnan la cantidad suficiente para poder llevar a cabo el entrenamiento. El nivel mínimo de participación estipulado es aquel que comprende a la mitad de deportistas más uno de los inscritos máximos en un acta de un encuentro oficial.
- “Disminución de las categorías de los que conforman la escuela”. Con objeto de que la calidad del trabajo de las distintas escuelas no disminuya y también disminuya la motivación, los clubes que impartan la misma modalidad deportiva y que tienen la concesión de cualquiera de las modalidades convocadas de deportes de equipos, deberán de mantener cuatro categorías mínimas para tener consideración de Escuela. Si por cualquier causa uno de los clubes que tienen asignada la escuela de la misma actividad, no reuniera estos cuatro módulos o equipos durante dos temporadas seguidas, para completar dichas categorías., al año siguiente perderán la consideración de Escuela. En el caso de que fuera una escuela de iniciación de una nueva modalidad deportiva se les dará un plazo de dos años para cumplir con dicha normativa y pasar a la competición.
- Todos los equipos que conformen la Escuela Municipal, además del Director del proyecto, deberán de estar sujeto a lo que marca en las condiciones específicas de concesión. **Por tanto no se valorará, ningún módulo o equipo que no esté dirigido por un monitor titulado** (correspondería al nivel I es decir el nivel más básico de la especial deportiva correspondiente) y que **deberá de acreditarse en el momento que se solicite proyecto de subvención para dicha Escuela.**
 - Utilización de los horarios asignados para dichas escuelas, en otra actividad no prevista ni autorizada.
 - Ocultación y falsedad de datos en lo concerniente a los participantes en la actividad, así como en la titulación de los monitores.

MODELOS DE APLICACIÓN A LOS MÓDULOS DEL PROGRAMA DE ESCUELAS MUNICIPALES "INICIACIÓN AL RENDIMIENTO"

MÓDULO “A” Habrá un módulo que se aplicará a todos los que practiquen al menos tres horas semanales y que participen en las competiciones programadas por la



federación respectivas provinciales o fases autonómicas e incluirá las categorías desde **ALEVÍN HASTA LA JUVENIL** ambas inclusive. Quedarán exentos los módulos de iniciación o formación durante su etapa de aprendizaje (2 años). Los deportes individuales estarán a expensas de la propia normativa específica de cada Federación, pero que de todos los controles oficiales y no oficiales deberán de participar al menos el 75% de las pruebas convocadas.

MÓDULO “B”. Este módulo servirá de aplicación a aquellos que durante toda la temporada practiquen dos sesiones semanales correspondientes a las categorías **BENJAMÍN Y PREBENJAMÍN** y participen en las competiciones oficiales propias de la federación respectiva.

Forma de Valoración: La valoración de los módulos vendrá dada por la consignación presupuestaria existente, dividiendo el total consignado entre los módulos o equipos participantes. En cuanto a la valoración del Módulo B, representará una disminución del 20%, sobre la del Módulo “A”. De igual forma de la subvención total para el programa de Escuelas podrá detraerse cuantías para la financiación de de parte de los gastos de estancia y manutención a aquellos equipos que participen en fases finales del Campeonato de Andalucía y tengan que pernoctar al menos dos noches.

También a la hora de valorar los grupos en “A” y “B”, no sólo se tendrá en cuenta el número de sesiones y categorías sino que también se tendrán en cuenta el número de desplazamientos y la duración de la actividad. **PARA TENER CONSIDERACIÓN DE MÓDULO “A” SERÁ IMPRESCINDIBLE HABER REALIZADO SEGÚN CALENDARIO UN MÍNIMO DE 8 DESPLAZAMIENTOS. EN LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE**

Además de la solicitud oficial de subvención, para el Programa de Escuelas el proyecto financiero se desarrollará conforme marca en el modelo1 y anexo 1 que se adjunta.

De igual forma para la justificación se remitirá en el modelo 3 que se adjunta.

Se subvencionarán principalmente los gastos Federativos (Licencias, Inscripciones, mutualidad arbitrajes) y desplazamientos (en el caso de no se viaje en autobús por no reunir bastantes participantes u otras características, como pudiera ocurrir con los deportes individuales, junto a la factura de la gasolina deberá venir acompañada por el calendario de participación en esa fecha en concreto y relación de participantes si es convocatoria (atletismo, natación, otros).

También podrán subvencionarse gastos de material deportivo así como la contratación de monitores y otros gastos derivados de la competición. **No se subvencionarán gastos de manutención aquellos derivados de la participación en competiciones provinciales.**

La evaluación de solicitudes de concesión de subvenciones a otorgar por **EL ÁREA DE DEPORTES “PROGRAMA DE ACTIVIDADES A CLUBES”**, se regirá por los siguientes criterios específicos, además de los generales:

- a) Participación de Equipos Sénior en las distintas categorías.
- b) Realización y participación en Torneos.
- c) Participación de los distintos equipos en competiciones provinciales, autonómicas, etc...
- d) Rentabilidad social.
- e) La incorporación de la mujer a la actividad físico-deportiva.
- f) La incorporación de la tercera edad a la actividad físico-deportiva.
- g) Participación y colaboración en los programas Municipales





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Además de la solicitud oficial de subvención, para el programa de “**Subvenciones Actividades Clubes**” el proyecto financiero se desarrollará conforme marca el modelo 2 que se adjunta y anexo 2.

De igual forma para la justificación se remitirá en el modelo 4 que se adjunta.

Aunque sea un mismo club que opta a las dos vías de subvención deberá de remitir un proyecto para cada uno de los programas a los que se acoja.

Para todas las actividades financiadas para el desarrollo de torneos o similares será obligatorio realizar cartelería donde figuren los distintos anagramas (Ayuntamiento y Órgano de deportes) como patrocinio de la misma. Dichos anagramas deberán también fijarse en la distintas equipaciones.

LOS ANAGRAMAS HAN DE ADECUARSE A LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, QUE SERÁ FACILITADA A PETICIÓN DE CADA SOLICITANTE EN ESTE SERVICIO DE DEPORTES Ó EN EL DE PROTOCOLO.

ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN:

Concejal delegado de cada Área o el Órgano Consultivo correspondiente y Sr. Alcalde Presidente de la Corporación respectivamente.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El Plazo será de treinta días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Se podrán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o en cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN:

A la Instancia en modelo oficial, se acompañarán los siguientes documentos:

1) **TODOS LOS SOLICITANTES HAN DE ACOMPAÑAR:**

- Programa y presupuesto detallado de las actuaciones para las que se solicita la subvención. El programa detallado de las actuaciones ha de contener la fecha de realización de las mismas, personas intervinientes, sectores de la población a quienes va dirigida, número de personas que se beneficiarán.
- Declaración o documento que especifique y acredite qué otras ayudas o subvenciones se han concedido o solicitado, para el mismo programa o actuaciones objeto de subvención.
- A fin de acreditar el estar al corriente con las obligaciones fiscales y con la seguridad social:
 - Certificados de estar al corriente con éstas, o exento de ellas.



- Se podrá sustituir la presentación de certificados por la presentación de declaración responsable en aquellos casos en que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere el importe de 3.000 euros.

- A fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones se adjuntará la declaración responsable del beneficiario o de la entidad colaboradora, al efecto.
- A fin de acreditar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones se presentará declaración responsable al efecto.
- Documento en el que conste el número de cuenta bancaria, a la que ha de transferirse el importe de la subvención concedida, firmado por el interesado o su representante.
- Certificación acreditativa del número de socios al corriente de cuotas en el ejercicio 2016, para el caso de que el solicitante sea una asociación.
- Cuando el solicitante sea una asociación y hubiera cambiado de directiva en el último año, deberá acompañar certificado del acta de la Asamblea en la que se eligió la nueva junta directiva.

2) ADEMÁS, LOS SOLICITANTES A LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR NO HA CONCEDIDO SUBVENCIONES ANTERIORMENTE, DEBERÁN PRESENTAR:

- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal o Documento Nacional de Identidad, del solicitante y su representante.
- Documento que acredite la representación, para el caso de que ésta exista. Si se trata de asociaciones deberán presentar copia del acta de la asamblea por la que se eligen miembros directivos.
- Fotocopia compulsada de documento que acredite estar inscrito en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, o Registro Nacional, y Registro Municipal, si el solicitante es una Asociación.

REQUISITOS Y SU ACREDITACIÓN:

- Los Beneficiarios han de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, o exentos de las mismas.
- Y los demás establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONDICIONES y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

- Será subvencionable el 100% de cada actividad como máximo.
- Las actividades deberán desarrollarse antes del 30/10/2017 y justificarse antes del 20/11/2017. Como excepción a estas normas, y siempre que existiera informe del empleado del Ayuntamiento de Andújar, responsable de la gestión de las subvenciones en cada área, en el que se recoja de forma absolutamente motivada la necesidad de realizar la actividad los últimos dos meses del ejercicio, y la oportunidad del pago anticipado; la actividad se podrá desarrollar hasta el 30/12/2016, debiendo justificarse en el plazo de un mes.
- Los beneficiarios han de dar la adecuada publicidad del carácter público local de la financiación de programas y actividades, debiendo así constar en la documentación y propaganda impresa (para el caso en que conlleven), la expresión “programa, actividad, inversión o actuación subvencionada por el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006039D00U8A5T2W7F9I5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA - 26/04/2017
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/04/2017
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/04/2017 14:20:05

DOCUMENTO: 20170394141

Fecha: 27/04/2017

Hora: 12:15





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Excmo. Ayuntamiento de Andújar”, y el logotipo de esta Entidad **QUE DEBERÁ ADECUARSE LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, Y QUE SERÁ FACILITADA A PETICIÓN DE CADA SOLICITANTE EN EL SERVICIO DE PROTOCOLO.**

▪ **CADA CONCEJALÍA TENDRÁ POTESTAD PARA OTORGAR POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.**

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El plazo será de 6 meses desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL ACUERDO DE CONCESIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA. CABE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ANTE EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, O RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN: Los establecidos en el art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, los actos podrán ser notificados mediante publicación en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

JUSTIFICACIÓN:

Las facturas presentadas para justificación deberán contener conceptos concretos de cada suministro o servicio diferenciando la fecha en que estos se producen, y no conceptos generales y periodos.

No se admitirá para la justificación de un programa, facturas únicas por material de oficina.

No se admitirá para la justificación de un programa facturas por uno solo de los conceptos en los que se subdivide el programa.

La justificación de actividades mediante gastos de imprenta y papelería (sobres, folios, etc.) no se admitirá si junto a la factura no se presentan muestras acreditativas del suministro en las que conste la expresión “programa, actividad, inversión o actuación subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar” y el logotipo de esta Entidad adecuado a la nueva imagen corporativa.

Los beneficiarios deberán justificar la realización del 100 % de la Actividad o subproyecto para la que se concedió la subvención.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006039D00U8A5T2W7F9I5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA - 26/04/2017
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/04/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/04/2017 14:20:05

DOCUMENTO: 20170394141

Fecha: 27/04/2017

Hora: 12:15



Podrán realizarse pagos anticipados a la justificación, de los establecidos en el artículo 17.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del Edicto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

TERCERO: Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario General, certifico.
En Andújar, fecha y firma electrónicas.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Doy fe,
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Francisco Manuel Huertas Delgado

Fdo. Jesús Riquelme García



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006039D00U8A5T2W7F9I5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA - 26/04/2017
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/04/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
26/04/2017 14:20:05

DOCUMENTO: 20170394141

Fecha: 27/04/2017

Hora: 12:15





MODELO 1

**ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
“PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES”**

▪ DENOMINACIÓN

PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES “INICIACIÓN AL RENDIMIENTO”

▪ ACTIVIDADES

**Participación de equipos en categorías Prebenjamín.....
Benjamín.....ETC...(indicar las categorías)**

▪ ÁMBITO TERRITORIAL

▪ LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN

▪ PERSONAS INTERVINIENTES Y PERSONAS O SECTORES DE LA POBLACIÓN A LAS QUE VA DIRIGIDA LA ACTIVIDAD

<u>CARACTERES Y NÚMERO DE LAS PERSONAS QUE INPARTIRÁN LA ACTIVIDAD</u>	<u>CARACTERES Y NUMERO DE BENEFICIARIOS</u>





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006039D00U8A5T2W7F9I5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA - 26/04/2017
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/04/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
26/04/2017 14:20:05

DOCUMENTO: 20170394141

Fecha: 27/04/2017

Hora: 12:15





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006039D00U8A5T2W7F9I5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA - 26/04/2017
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/04/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
26/04/2017 14:20:05

DOCUMENTO: 20170394141

Fecha: 27/04/2017

Hora: 12:15





MODELO 2

**ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
PROGRAMA ACTIVIDADES CLUBES**

▪ **DENOMINACIÓN**

▪ **ACTIVIDADES**

▪ **ÁMBITO TERRITORIAL**

▪ **LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN**

▪ PERSONAS INTERVINIENTES Y PERSONAS O SECTORES DE LA POBLACIÓN A LAS QUE VA DIRIGIDA LA ACTIVIDAD	▪ PERSONAS O SECTORES DE LA POBLACIÓN A LAS QUE VA DIRIGIDA LA ACTIVIDAD
<p><u>CARACTERES Y NÚMERO DE LAS PERSONAS QUE INPARTIRÁN LA ACTIVIDAD</u></p>	<p><u>CARACTERES Y NUMERO DE BENEFICIARIOS</u></p>

(Poner la actividad para la que se solicita, en el caso de que fueran más de una, hay que hacer un modelo para cada una de las actividades del mismo programa)





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006039D00U8A5T2W7F9I5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA - 26/04/2017
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/04/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
26/04/2017 14:20:05

DOCUMENTO: 20170394141

Fecha: 27/04/2017

Hora: 12:15



Andújar, a de de 201 .-
(Sello de la Entidad)
Fdo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006039D00U8A5T2W7F9I5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA - 26/04/2017
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/04/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
26/04/2017 14:20:05

DOCUMENTO: 20170394141
Fecha: 27/04/2017
Hora: 12:15





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006039D00U8A5T2W7F9I5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA - 26/04/2017
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/04/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
26/04/2017 14:20:05

DOCUMENTO: 20170394141

Fecha: 27/04/2017

Hora: 12:15





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006039D00U8A5T2W7F9I5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA - 26/04/2017
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/04/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
26/04/2017 14:20:05

DOCUMENTO: 20170394141

Fecha: 27/04/2017

Hora: 12:15

